UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA RECTORADO



RESOLUCIÓN Nº 0039-2020-R-UNALM

La Molina, 22 de enero de 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 0468-2019-CU-UNALM de fecha 27 de diciembre del 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Decreto de Urgencia Nº 014-2019 "Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020";

Que, al 31 de diciembre del 2019 se observa saldos de balance; y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica, dentro de la fuente de financiamiento: 2 Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, que mediante carta N° 0018/20 VR.AC; se solicita incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios por saldo de balance la Suma de S/ 152,600.00 (Ciento Cincuenta y Dos Mil Seiscientos y 00/100 soles), los mismos que serán destinados a financiar el pago del Contrato N° 008-2019-UNALM del servicio de seguro contra accidentes para los estudiantes de la UNALM, dara el ejercicio fiscal 2020, con cargo a la U.O. 02.900.04.00 Sub Dirección de Servicio Médico;

Que, los saldos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 50 numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 3. "DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO", y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma S/152,600.00 (Ciento Cincuenta y Dos Mil Seiscientos y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Kalde

gúpuesto

	'inanciamiento	:	2	Recursos Directamente R	ecaudados
Rubro		:		Recursos Directamente R	
(A nivel de	e Fuente de Financiamiento y Partid RESOS PRESUPUESTARIOS	a c	lel	Ingreso)	(en soles)
1.9	Saldo de Balance			•	152,600
1.9.1 1.9.11	Saldo de Balance Saldo de Balance				152,600
1.9.11.1	Saldo de Balance				152,600 152,600
1.9.11.11	Saldo de Balance				152,600
Total Ing	resos				152,600

EGRESOS

Darrigoon			
SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional
PLIEGO	:		Universidad Nacional Agraria La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:		Universidad Nacional Agraria La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARI	A:	0066	Formación Universitaria de Pregrado
PRODUCTO	:		Servicios Adecuados de Apoyo al Estudiante
ACTIVIDAD	:	5005863	Bienestar y Asistencia Social
FUENTE DE FINANCIAMIENT	O:		Recursos Directamente Recaudados

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA RECTORADO



RESOLUCIÓN Nº 0039-2020-R-UNALM

Enrique Ricardo Flores Mariazza

RECTOR

La Molina, 22 de enero de 2020

-2-

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gastos Corrientes	(
2.3 BIENES Y SERVICIOS	152,600
Total, BIENES Y SERVICIOS	152,600
Total, gastos corrientes	152,600
Resumen	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gastos Corrientes	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	152,600
Total, BIENES Y SERVICIOS	152,600
Total, gastos corrientes	152,600
Total, Actividad	152,600
(Votal, Pliego:	152,600
€ ji	

ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.

Registrese, comuniquese y archivese.

Angel Valsto Becerra Pajuelo

douesto

SECRETARIO GENERAL